



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 11 de marzo 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2021-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2021-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2021, en la cual se puso a consideración el pedido del Sr. Alcalde, que SOLICITA al Pleno del Concejo Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDLH/CM, de 28 de enero de 2021, que AUTORIZA al Sr. Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir el Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para el saneamiento físico y legal, de los pueblos de Pucusula, Buenaventura y Santa Rosa, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, Región Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, se infiere que la Municipalidad tiene a su cargo la elaboración y mantenimiento del catastro urbano, el cual es un instrumento indispensable para su adecuado control de los predios ubicados dentro de su jurisdicción y que fueron objeto de saneamiento físico legal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDLH/CM, de 28 de enero de 2021, se AUTORIZA al Sr. Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo a suscribir el Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para el saneamiento físico y legal, de los pueblos de Pucusula, Buenaventura y Santa Rosa, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, Región Piura;

Que, mediante petición del Sr. Alcalde, SOLICITA al Pleno del Concejo Municipal, DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDLH/CM, de 28 de enero de 2021; por cuanto, a la fecha se pretende suscribir el Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para el saneamiento físico y legal, de los pueblos de Pucusula, Buenaventura, Santa Rosa, y el Portón, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, Región Piura, siendo la contrapartida municipal de S/108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles), y brindar las facilidades para el desplazamiento entre los centros poblados involucrados de los profesionales y equipo técnico por un periodo de doce (12) meses, entre otras obligaciones, por lo que, el importe de S/ 57,000.00 que involucra el acuerdo de concejo N° 010-2021-MDLH/CM, de 28 de enero de 2021, está dentro del importe de S/ 108,000.00;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2021-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDLH/CM, de 28 de enero de 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDLH/CM, de 28 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Aldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Presupuesto.
Catastro.
SODUR.